

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza Uso de Faja Fiscal para Proyecto de Paralelismo y Atravesos de Redes APR y Alcantarillado Rutas H-590, H-588, H-586, H-56 y H-592, Localidad de Zuñiga, Comuna de San Vicente, Región de O'higgins.

Rancagua; 27 AGO 2015

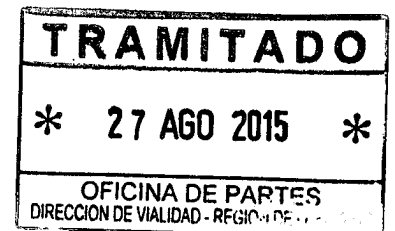
VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV (E) N° 2250/2013.

CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

3.- Que, la empresa Essbio S.A., RUT: 76.833.300-9, domiciliada en Avenida Membrillar N° 499 en la Comuna de Rancagua, solicita autorización para efectuar Paralelismo y Atravesos de Redes APR y Alcantarillado Rutas H-590, H-588, H-586, H-56 y H-592, Localidad de Zuñiga, Comuna de San Vicente, Región de O'higgins.

RESUELVO



D.R.V. VI N° 01142 / EXENTO

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y fija condiciones para el uso de faja fiscal a la empresa Essbio S.A. en adelante "EL SOLICITANTE", para realizar el **Proyecto de Paralelismo y Atravesos de Redes APR y Alcantarillado Rutas H-590, H-588, H-586, H-56 y H-592, Localidad de Zuñiga**, Comuna de San Vicente, bajo las siguientes condiciones y de acuerdo a los siguientes tramos:

Redes de APR		Redes de Alcantarillado	
H-590	km. 12.427 al km. 16.867 km 19.051 al km. 19.105	H-590	km. 12.302 al km. 19.105
H-588	km. 0.000 al km. 2.147	H-588	km. 0.000 al km. 2.147
H-586	km. 0.000 al km. 0.016	H-586	km. 0.000 al km. 0.585
H-56	km. 6.167 al km. 7.698	H-56	km. 5.988 al km. 5.517
H-594	km. 0.000 al km. 0.640	H-592	km. 0.000 al km. 0.327

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja de las Rutas **H-590, H-588, H-586, H-56, H-594 y H-592**, en los kilómetros mencionados en párrafo 1, con el fin de realizar el **Paralelismo y Atravesos de Redes APR y Alcantarillado Rutas H-590, H-588, H-586, H-56 y H-592, Localidad de Zuñiga**, con las siguientes características:

Las Redes de Agua Potable Rural emplazadas en las rutas mencionadas anteriormente se proyectan con una materialidad de PVC C-6 de diámetro 75 cc., 110 cc. Y 200 cc., de acuerdo a cuadro de paralelismo presentado en memoria.

Los atravesos contemplados en estas rutas se realizaran a través de Tunelera, para lo cual se considera un encamisado de acero galvanizado de diámetro 4", 6" y 8", de acuerdo al cuadro propuesto.

Los paralelismos y atravesos contemplados en este proyecto se proyectan a una profundidad de la clave mínimo de 1.2 m., de acuerdo al instructivo de paralelismo y atravesos.

Paralelismo y Atraveso de Agua Potable Rural.

CUADRO DE PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE					
CAMINO	DM. INICIO	DM. TERMINO	LADO	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-58	7.698	7.583	I	115	PVC C-6 D=75mm
	7.539	6.619	I	922	PVC C-6 D=75mm Y D=110mm
	6.578	6.167	I	412	PVC C-6 D=75mm
RUTA H-588	0.000	0.424	I	414	PVC C-6 D=75, 110, 200mm Y PVC C-10 D=200mm
	0.424	1.600	I	1180	
	1.591	1.844	D	254	
	1.591	2.147	D	556	
	1.600	2.147	D	547	
RUTA H-586	0.000	0.003	D	3	PVC C-6 D=75, 200mm
	0.000	0.016	D	16	
RUTA H-590	19.105	19.051	I	40	PVC C-6 D=75, 110 200mm
	16.867	16.468	I	401	
	16.468	14.586	D	1881	
	14.586	14.174	D	412	
	14.174	13.748	D	425	
	13.748	12.427	I	1322	

Nota: Profundidad a la clave mínimo 1,2m

CUADRO DE ATRAVIESOS RED DE AGUA POTABLE				
CAMINO	DM.	H (m)	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-588	1.600	-1.20	8	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=8"
	1.844	-1.20	8	ATRAVIESO C/TUNELERA ACERO D=400mm
RUTA H-586	0.016	-1.20	8	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
RUTA H-590	19.051	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
	18.855	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	17.284	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	16.867	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
	16.867	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA ACERO D=400mm
	16.468	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA ACERO D=400mm
	14.586	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	14.174	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=4"
	13.748	-1.20	10	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"
	12.427	-1.20	9	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=6"

Paralelismo y Atraveso de Alcantarillado

Las Redes de Alcantarillado emplazadas en las rutas mencionadas anteriormente se proyectan con una materialidad de PVC U-PN6 de diámetro 200 mm, de acuerdo a cuadro de paralelismo presentado en memoria.

Los atravesos contemplados en estas rutas se realizaran a través de Tunelera, para lo cual se considera un encamisado de acero galvanizado de diámetro 12", de acuerdo al cuadro propuesto.

Además se proyectan atravesos a zanja abierta en la ruta H-590, ya que esta no se encuentra pavimentada, la cual también considera un encamisado de acero galvanizado de diámetro 12".

CUADRO DE PARALELISMOS RED DE ALCANTARILLADO					
CAMINO	DM. INICIO	DM. TERMINO	LADO	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-590	12.302	19.105	I y D	6.803	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON EL MIRADOR	0.005	0.151	E	0.146	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LAS ROSAS	0.000	0.240	E	0.240	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON PADRE HURTADO	0.000	0.174	E	0.174	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LAS HORTENSIAS	0.005	0.194	E	0.189	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON SANTA FILOMENA	0.006	0.164	E	0.158	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON ROMERAL	0.004	0.034	E	0.030	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON NUEVO	0.004	0.335	E	0.331	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON SEGUNDO CAMPOS	0.005	0.096	E	0.091	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON S/NOMBRE	0.005	0.045	E	0.040	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LAURITA VICUÑA	0.005	0.271	E	0.266	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-586	0.000	0.585	E	0.585	PVC U-PN6 D=200mm
CALLEJON LOS PAJARITOS	0.000	0.215	E	0.215	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-588	0.000	2.147	I y D	2.147	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-592	0.000	0.327	E	0.327	PVC U-PN6 D=200mm
RUTA H-56	5.988	7.517	I y D	1.529	PVC U-PN6 D=200mm

CUADRO DE ATRAVIESOS RED DE ALCANTARILLADO				
CAMINO	DM.	H (m)	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-588	0.057	1.23	10.51	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	0.400	1.77	18.5	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	2.139	3.49	10.45	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
RUTA H-586	0.006	3.8	10.5	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
RUTA H-590	13.903	2.25	9.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	13.989	1.55	8.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	16.869	3.75	15.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	19.052	4.20	10.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
RUTA H-56	6.377	4.30	12.32	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	6.846	3.83	12.0	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"
	7.185	3.65	13.5	ATRAVIESO C/TUNELERA AC. GALV. D=12"

CUADRO DE ATRAVIESOS CON ZANJA ABIERTA				
CAMINO	DM.	H (m)	L (m)	TUBERIAS
RUTA H-590	12.421	2.33	7.8	PVC U-PN6 D=200mm
	13.278	2.45	5.4	PVC U-PN6 D=200mm
	17.286	2.80	8.1	PVC U-PN6 D=200mm
	17.930	3.58	8.2	PVC U-PN6 D=200mm
	18.342	2.86	7.2	PVC U-PN6 D=200mm

Cuadro de Interferencias con Rutas Sin Rol

Ruta S/Rol	Tramo km.	
	Inicio	termino
Callejón Las Rosas	0.000	0.605
Callejón Padre Hurtado	0.000	0.355
Callejón Las Hortensias	0.275	0.515
Subida Estanques	0.000	0.358
Callejón Bultro	0.000	0.309
Callejón Los Pajaritos	0.000	0.378

Producto del emplazamiento de las redes de alcantarillado y agua potable pueden verse afectadas veredas y calzadas las cuales deberán ser contempladas a través del ítem de rotura y reposición de veredas y pavimento.

En la realización de los trabajos se deberá cumplir con el Plan Seguridad Vial -Señalización Provisoria y medidas de Seguridad Vial y cumpliendo con todo lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la ley de Tránsito vigente.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras. Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la **Comuna de San Vicente** a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:
- La Primera** será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de **3.400 UF.** (Tres mil cuatrocientas unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: **"Por Correcta Ejecución de las Obras"**
- La segunda**, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **1.031 UF.** (mil treinta y un unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: **"Por Correcta Aplicación de la Señalización"**.
- La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.
- Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.
- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 730** (setecientos treinta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para hacer ingreso a la faja de uso público. Si al término de dicho plazo no se han comenzado los trabajos, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.
- Respecto de la ejecución de obras, se contara con un **plazo de 365** (trescientos sesenta y cinco) días para ejecutar los trabajos aprobados. Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.
- Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.
- La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.
- 2.3.- El SOLICITANTE antes de ejecutar las obras, deberá corroborar que las condiciones del terreno no se han modificado y que las obras contratadas corresponden a las aprobadas, en caso contrario se deberá informar inmediatamente a la Dirección Regional quien señalara los pasos a seguir.
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
- La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
- Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
- Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.

- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Rutas H-590, H-588, H-586, H-56, H-594 y H-592, Comuna de San Vicente**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Cachapoal, señor Jhovany Reyes Vergara, al Fono (072) 2582095 o al correo electrónico; jhovany.reyes@mop.gov.cl, dirección: Av. España N° 197, en la ciudad de Rancagua, no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.

Éste entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

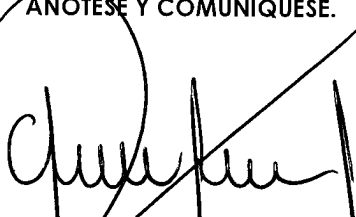
El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RICARDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
 Ingeniero Comercial
 Director Regional Vialidad (S)
 Región de O'Higgins


 RJG / SSZ / LCV / EYL

Distribución:

- Sres. Essbio S.A.
 Dirección: Avenida Membrillar 499, Rancagua.
- Sr. Jefe Provincial Cachapoal, Sexta Región.
- Departamento Proyectos, Dirección Regional de Vialidad
- Archivo y Partes.

N° Proceso 90BSB15,
 Procesos Asociado: